



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Anexo V Convocatoria Modalidad III “IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA PESCA Y ACUACULTURA”

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de operación del Programa “Impulso a la Productividad de la Pesca y la Acuicultura”, se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad III: Otorgamiento de apoyo económico mediante Transferencia Bancaria a los representantes de los Comités Organizadores de torneos de Pesca Deportiva-Recreativa, por única ocasión al año aplicando solo para personas físicas de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tendrá como objetivo general impulsar el desarrollo y productividad del sector acuícola, pesquero y la Pesca Deportiva-Recreativa para mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas acuicultoras y pescadoras del Estado.

2.- Población Objetivo.

Otorgar apoyos económicos en beneficios de Comités Organizadores, para la premiación de torneos de Pesca Deportiva-Recreativa generando una derrama económica por esta actividad, contribuyendo a la conservación y sustentabilidad de las especies exclusivas para la pesca deportiva en las comunidades pesqueras del Estado.

3.- Monto de Apoyo.

La entrega de los apoyos será de la siguiente manera; a través de Transferencia Bancaria a la Persona Beneficiaria por un monto mínimo de \$50,000 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Presentar solicitud de apoyo conforme al formato del **(Anexo IV)**;
- II. Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte y/o cartilla de servicio militar en original o copia para efecto de cotejo) del representante del Comité Organizador;
- III. Copia constancia de situación fiscal del representante del Comité Organizador actualizada;
- IV. Documento emitido por la institución bancaria en la cual obre la clave interbancaria a nombre del representante del comité organizador.
- V. Copia de la Clave única del Registro de Población (CURP) actualizada del representante del Comité Organizador;
- VI. Copia del comprobante de domicilio (agua o luz) del representante del Comité Organizador, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- VII. Copia del reglamento del torneo de Pesca Deportiva-Recreativa, de la captura y liberación para las diversas especies como lo establece la NOM-017-PESC-1994;
- VIII. Copia de la anuencia otorgada por la CONAPESCA, para la realización del torneo de Pesca Deportiva-Recreativa o documento que acredite el inicio del trámite con por lo menos tres meses de antelación, en caso de ser pesca de orilla no se requiere dicho documento.

5.- Criterios de elegibilidad.

- I. Personas adultas mayores que radiquen en el Estado;

- II. Mujeres que radiquen en el Estado.
- III. Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;
- IV. Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes;
- V. La permanencia de los torneos de Pesca Deportiva-Recreativa.
- VI. Las organizaciones que en sus reglamentos fomenten la pesca y liberación de las especies de importancia en la Pesca Deportiva Recreativa.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 24 de marzo al 28 de marzo del 2025 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

En los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Tulum.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

- I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 24 de marzo del 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.